



CIRCULAR N° 003/2021

NEUQUEN, 16/11/2021.-

DIRIGIDA A: Establecimientos de salud, investigadores/as, centros de investigación, Comités de Docencia e Investigación y demás interesados/as.

ASUNTO: Receso estival CAIBSH 2022

VISTO:

Que según Disposición 0202/19 son objetivos de la CAIBSH 1) Contribuir a proteger los derechos, dignidad, la seguridad, y bienestar de todas las personas, comunidades y colectivos que participen en estudios de investigación en Salud. 2) Asegurar la calidad científica de las investigaciones en las que participan sujetos humanos.

Que por la misma Disposición, se encuentran dentro de los objetivos específicos de esta Comisión, registrar la totalidad de las investigaciones en Salud que se desarrollen en la provincia a través del Registro de Investigaciones en Salud creado por la CAIBSH por Disposición 008/07.

Que, a través de la Disposición DI-2021-720-E-NEU-SSLD#MS, se establecieron los mecanismos de registro, acreditación y reacreditación de Comités de Ética en Investigación (CEIS).

Que en reunión ordinaria del 10 de noviembre de 2021 la CAIBSH ha resuelto establecer el receso estival 2022,

LA CAIBSH DECIDE

- 1) ESTABLECER** el receso estival desde el 31 de enero de 2022 al 25 de febrero de 2022 inclusive, período en el cual no se recibirá documentación para solicitar evaluación por la CAIBSH ni de registro y acreditación de CEIS, ni se llevarán a cabo reuniones ordinarias, a excepción de protocolos que se vinculen con la pandemia por COVID-19.

Farm. Cecilia Labriola
Coordinación CAIBSH

Comisión Asesora en Investigaciones Biomédicas en Seres Humanos (CAIBSH)

Dirección de Bioética.

Subsecretaría de Salud de Neuquén.